

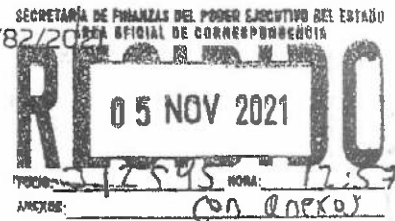
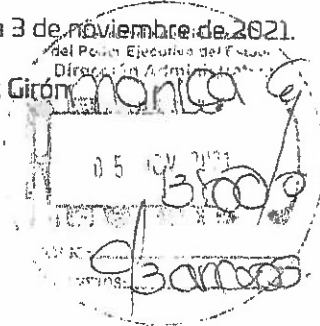
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio No. SCTG/SASO/3523/2021

Asunto: Se solicita documentación para atender el requerimiento AEGF/1782/2021

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 3 de noviembre de 2021.

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas
PRESENTE



At'n: C.P.A Juan de la Cerda Hermida
Director Administrativo

En seguimiento al oficio de número AEGF/1782/2021 suscrito por el Mtro. Emilio Barriga Delgado en su carácter de Auditor Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual se notifica la Orden de Auditoría 1093-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la cuenta pública 2020.

Sobre el particular, y en su carácter de enlace de esa Dependencia, le solicito instruya a quien corresponda a efecto que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la legal notificación de este documento, presente en las oficinas que ocupa esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, sita en ciudad administrativa, Edificio 2 "Rufino Tamayo", primer nivel, carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5 en Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, en medios electrónicos (CD'S o USB) debidamente certificados, la información y documentación aplicable a la Secretaría de Finanzas (UR 114), que se detalla en el anexo al oficio antes referido mismo que se adjunta en copia simple.

La información y documentación que se proporcione por esa Dependencia deberá contener las siguientes especificaciones:

- Anexo en el que se desglose la información que presente, en caso que algún punto no aplique, deberá especificarlo y justificarlo.
- Los archivos electrónicos deber nombrados dependiendo del asunto de atención.
- La información deberá de estar ordenada respetando el consecutivo del anexo del oficio del requerimiento número AEGF/1782/2021.

Bajo apercibimiento que de no proporcionarla en el término indicado se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas, por desacato a un requerimiento formulado por este Órgano Estatal de Control.

No omito mencionar que, el proporcionar información falsa, no dar respuesta alguna al presente requerimiento, y retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de información, es

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

considerado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como desacato, lo que constituye una falta administrativa grave, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 y 63 de dicho ordenamiento, 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, motivo por lo que se le apercibe a dar cumplimiento al mismo, de lo contrario se turnara a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, para que en ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7, 51 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17, 43 y 46 fracción II de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez
Director de Auditoría "A"

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG - Misma fin.
Expediente/Minutario.
GMBL/FRRV/NRM/usb